



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0009-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de enero de 2023

VISTOS:

El informe Legal N° 001243-2022/O.A.J.-MPLC/LC de fecha 29 de diciembre de 2022, el Abg. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que contiene los antecedentes para resolver respecto al recurso de apelación interpuesto por el administrado Erling Beisaga Escobar, sobre recurso de apelación, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0109-2022-OAT/MPLC, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Administración Tributaria, resuelve DECLARAR INADMISIBLE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA, presentada por el administrado Erling Beisaga Escobar, del impuesto predial y el arbitrio de limpieza pública, sustentando dicha decisión en que se cortaron los plazos de prescripción por existir un compromiso de cancelación de la deuda tributaria y el arbitrio de limpieza pública por parte del administrado.

Que, mediante informe legal N° 001124-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de la Convención, previa evaluación e interpretación de carácter legal, ratifica el pronunciamiento de la oficina de asesoría Jurídica contenido en el informe legal N° 752/O.A.J.-MPNC/LC, recaído en la solicitud presentada por el administrado Erling Beisaga Monterroso, que DECLARA COMO IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, del inmueble de su propiedad.

Que, mediante informe legal N° 001243-2022/O.A.J.-MPLC/LC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, RATIFICA EL PRONUNCIAMIENTO emitido mediante informe legal N° 001144-2022/OAJ-MPLC/LC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre de 2022.

Que, el Recurso de Apelación se encuentra regulado en el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444, el cual establece que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Que, en lo citado en el párrafo anterior, cabe señalar que la apelación presupone la existencia de una jerarquía administrativa titular de la potestad de corrección, y por ello busca exigir al superior que examine lo actuado y resuelto por el subordinado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el administrado Señor Erling Beisaga Escobar, contra la Resolución Directoral N° 0109-2022-OAT-MPLC, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase por agotada la vía administrativa en observancia del artículo 228 inc. 2 literal b) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dejando a salvo su derecho de recurrir a la vía correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución, al Señor Erling Beisaga Escobar, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

C.c.
Asesoría
OAT
Interésado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



ARG. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N° 23929615